



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 005570

TRELEW (CHT) 12 de Septiembre de 1996

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

4053

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a otorgar Habilitaciones Comerciales a Ferias de Artículos diversos siempre que las mismas sean de interés para la comunidad ya sea por sus características artesanales, comerciales, industriales, etc. quedando a su exclusivo arbitrio el otorgamiento o no de las mismas, las que se regirán por la presente Ordenanza.


ARTICULO 2do.): La solicitud de Habilitación Comercial será presentada en la Coordinación de Rentas por el organizador del evento o solicitante en el formulario que ésta le proveerá, debidamente cumplimentado y acompañado por la siguiente documentación:

I- RESPECTO AL ORGANIZADOR O SOLICITANTE

a) En el caso de que el **Organizador o Solicitante** sea propietario del inmueble donde se desarrollará la actividad:

- 1) Croquis de la parte comercial del inmueble indicando dimensiones y aberturas firmado por el solicitante con carácter Declaración Jurada y aprobado por la Dirección de Arquitectura.
- 2) Certificado de Zona expedido y autorizado por la Dirección de Planeamiento.
- 3) Contrato de constitución de la Sociedad si correspondiera.
- 4) Constancias de Inscripciones Previsionales e Impositivas .
- 5) Requerimiento de seguridad contra incendio, certificado por Bomberos Voluntarios.


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


SERGIO E. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.

111



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 005570

TRELEW (CHT), 12 de Septiembre de 1996

///

b) En el caso de que el **Organizador o Solicitante** sea locatario del inmueble donde tiene previsto realizar la actividad motivo de la solicitud:

1) Fotocopia del contrato de locación o en su defecto autorización del propietario para desarrollar esa actividad y plazo de ella. Dichos documentos deberán ser certificados por Escribano Público.

2) Croquis de la parte comercial del Inmueble indicando dimensiones y aberturas firmado por el solicitante con carácter de Declaración Jurada, conformada por el propietario y aprobado por la Dirección de Arquitectura.

3) Contrato de constitución de la Sociedad si correspondiere.

4) Constancias de Inscripciones Previsionales e Impositivas.

5) Requerimiento de seguridad contra incendio, certificado por Bomberos Voluntarios.

4053

II - RESPECTO A LOS FERIANTES:

1) **Datos personales:** Apellido y nombre, denominación o razón social, domicilio particular y comercial en su lugar de origen. En caso de ser sociedades, copia del contrato social.

2) Constancias de Inscripciones Previsionales e Impositivas.

3) Facturación de compra de la mercadería a comercializar.

4) Talonarios de facturación de venta a utilizar.

5) Contrato de sublocación del espacio a utilizar o autorización del organizador certificada por Escribano.

ARTICULO 3ro.): Cumplimentada la documentación solicitada conforme los Artículos anteriores la Coordinación de Rentas controlará su tramitación.

ANTONIO B. FLOCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

SERGIO E. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.

///



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 005570

TRELEW(CHT), 12 de Septiembre de 1996

///

ción, y la girará a la Dirección de Inspección a los efectos de verificar si el local reúne los requisitos necesarios en cuanto Seguridad e Higiene.

ARTICULO 4to.): Realizada el Acta de Habilitación Comercial por la Dirección de Inspección la misma girará el trámite a la Coordinación de Rentas a los efectos de liquidar el monto a ser abonado en concepto de Contribución por Habilitación Comercial de Feria por el solicitante. Una vez percibido el monto se extenderá el certificado de Habilitación incorporándose a los registros la nueva inscripción.

4053

ARTICULO 5to.): Incorpórase a la Ordenanza Tarifaria a continuación del Capítulo IX el siguiente Capítulo:

CONTRIBUCION POR HABILITACION COMERCIAL DE FERIAS Y EVENTOS SEMEJANTES.

Por cada puesto de venta y/o exposición, por mes o fracción y por adelantado1 Módulo.

Por cada entrada vendida, a cargo del organizador.....2,5% del valor de la entrada.

A todos los efectos del pago de las contribuciones se consideran como entradas, los bonos de contribución, bonos donación, vales de consumición, y demás medios que se exijan como condición para tener acceso a las ferias o semejantes. En todos los casos dichos medios deberán ser precisamente controlados y sellados por la Municipalidad.

Depósito de garantía a realizar por el organizador:

Fijase el 25% del tributo correspondiente calculado sobre las entradas puestas a la venta en lo referente al Artículo 132 de Código Tributario Municipal.

ANTONIO R. ZABUCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

///

SERGIO E. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.



ORDENANZA N° 005570

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

TRELEW(CHT), 12 de Septiembre de 1996

///

ARTICULO 6to.): El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL podrá exceptuar de la aplicación del Artículo 5to. de la presente Ordenanza a aquellas Ferias y/o similares que sean consideradas de Interés Municipal por sus particulares características, quedando excluida de la presente la Feria Artesanal creada por Ordenanza 227/84.

ARTICULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

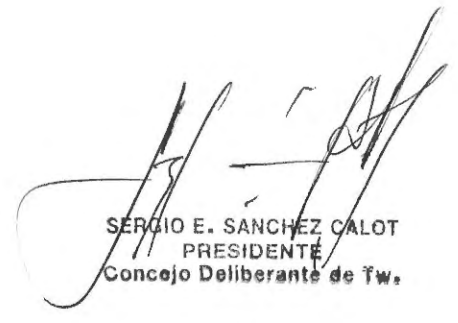
ARTICULO 8vo.): REGISTRESE SU SANCION, GIREESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES: 12 SET 1996

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 40 53


ANTONIO P. BARROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

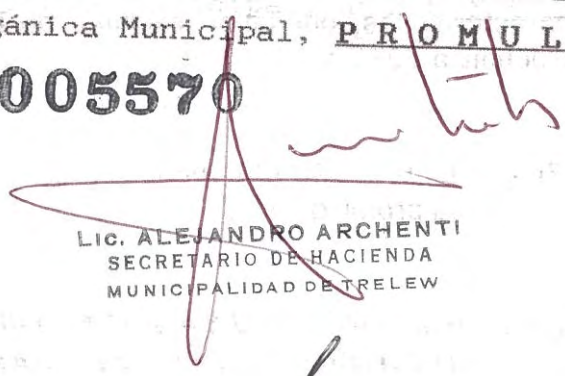


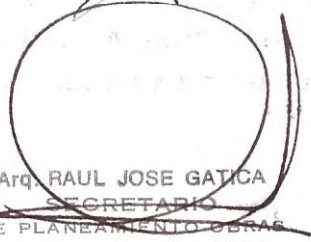

SERGIO E. SANCHEZ CALOT
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Tw.

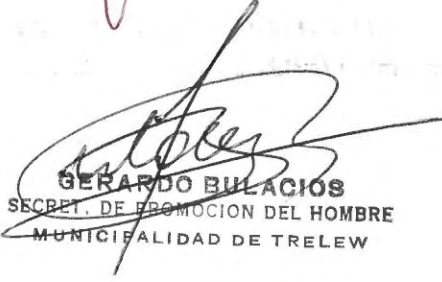
TRELEW, Chubut, 26 SET 1996

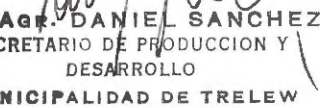
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N° **005570**

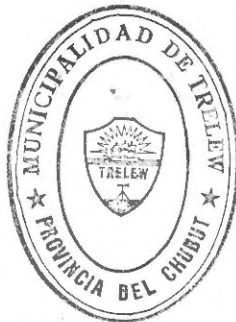

ALFREDO M. LARMEU
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


LIC. ALEJANDRO ARCHENTI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


Arq. RAUL JOSE GATICA
SECRETARIO
DE PLANEAMIENTO OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


GERARDO BULACIOS
SECRET. DE PROMOCION DEL HOMBRE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


Ing. Agr. DANIEL SANCHEZ
SECRETARIO DE PRODUCCION Y
DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW




GUSTAVO D. DI BENEDETTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW